

RESOLUCIÓN 611/2020 de 30 de abril, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se pone fin al procedimiento selectivo convocado para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del contrato Otri “Levitación gotas de agua”, por imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

Mediante Resolución 449/2020, de 03 de marzo, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, se convocó proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del contrato Otri “Levitación gotas de agua”.

Estando vigente el plazo de presentación de solicitudes de participación, quedó suspendido, de conformidad con la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Con fecha 29 de abril de 2020, D. Asier Marzo Pérez, investigador responsable de este contrato Otri, solicita la cancelación del proceso selectivo. Informa que no se va a ampliar la vigencia del contrato Otri a otra fecha posterior al 11 de mayo, por lo que cuando se levante la suspensión, el contrato no tendrá vigencia y el trabajo a realizar ya no será relevante.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al regular en el Capítulo V la finalización del procedimiento, dispone en su artículo 84.2 que también producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, debiendo dictarse resolución motivada.

Considerando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Poner fin al procedimiento selectivo convocado para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del contrato Otri “Levitación gotas de agua”, por imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

Segundo.- Trasladar la presente resolución a los miembros de la Comisión de selección y al Servicio de Investigación, y ordenar su publicación en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o,

directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 30 de abril de 2020

FIRMADO: Francisco J. Arregui San Martín
Vicerrector de Investigación